

Antes de ser presentada con los delig que se refieren  
y conuenir de doctores y enquiridos y dicho fe  
llebense al primer Ayuntamiento que se celebre  
y se acuerde. El dho. Sr. Antonio Giney Fernan  
des Capel Alcalde ord. por su mag. se erige  
una de bulas en lo mocho en ella a  
y nota de unio sanu locho octo, y lo

doi fe

D. Antonio Giney  
Fernan Capel  
M.D.

Antonio  
Fernan Capel  
Don

Como En. no que soy el Num. y Ayuntamiento, esta di  
doy fe, que en el celebrado en este dia, y a que asistieron  
los señores D. Antonio Giney Fernandez Capel, Alcalde  
ordinario por su Mag. D. Joaquin Lopez, D. Juan  
nez, y D. Gonzalo Joaquin Sanchez Regidores, D. Salu  
Sanchez Diputado mas antiguo, D. Antonio Fernandez  
D. Procurador sindico Gual, y D. Luidas Sanchez Mosca  
dico Personero el comun, hai un decreto, que ala le  
es como sigue

Decreto Yo el En. no de cuenta a el Ayuntamiento del pedim. y de  
mandadas pasar a el en providencia. Este dia, en la  
solicitud de D. Blas, D. Alfonso, y D. Josef Martin  
de que se les declare, en el goze, y prehemineria  
cedida por la Cesarea Mag. el Sr. Emperador Carlos  
Quinto, asu Ascendiente Giney Fernan, en cuya virtud  
è inteligenciado, e lo que acuerdo puesto en la solicitud  
de D. Juan Lopez de Yecora, D. Esteban Erea, y D.  
Sancho Valera, sobre pretensiones e igual naturaleza  
acordaron, que puesto a continuacion, testimonio de este  
Decreto, y de los documentos que en aquellos se testi  
ficaron, sellebe todo al Licenciado D. Juan Toral  
Moble, Abogado de la R. Chancilleria, vecino de la

*[Signature]*

